



Aduana Nacional

GERENCIA NACIONAL JURIDICA

CIRCULAR No. 227/2012

La Paz, 25 de septiembre de 2012

REF: CARTA VCEI-001783 015762 DE 18-09-2012 DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, SOBRE FUNCIONARIO INHABILITADO PARA EXPEDIR CERTIFICADOS DE ORIGEN DEL ECUADOR.

Para su conocimiento y difusión, se remite la Comunicación Interna AN-GNNGC-DAINC-CI-324/2012 de 24/09/2012 de la Gerencia Nacional de Normas y la carta VCEI-001783 015762 de 18/09/2012 del Ministerio de Relaciones Exteriores, sobre funcionario inhabilitado para expedir certificados de origen del Ecuador.



MJPP/aql
ANB2012-15015

Maria José Postigo Pacheco
Gerente Nacional Jurídico a.i.
ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Roxana Quiroga Condori
RESPONSABLE DE
CORRESPONDENCIA DESPACHADA
Viceministerio de Comercio Exterior e Integración
Ministerio de Relaciones Exteriores

24

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
M. 178
DESPACHADO
18 SEP 2012

VICEMINISTERIO
DE COMERCIO EXTERIOR
E INTEGRACIÓN
La Paz - Bolivia

Hora: 11:10
No. de hojas incluyendo esta: 4

Clasificación: ORDINARIO

VCEI-001783 015762

La Paz, 18 SEP 2012

Señora
Marlene Ardaya Vásquez
Presidenta Ejecutiva a.i.
ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA
Presente



REF: INHABILITACION DE UN FUNCIONARIO DE LA CÁMARA DE INDUSTRIAS Y PRODUCCION DEL ECUADOR PARA EXPEDIR CERTIFICADOS DE ORIGEN

Señora Presidenta Ejecutiva a.i.:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con el propósito de remitir adjunto a la presente copia de la Nota MRECI-SNCI-2012-0011 del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración del Ecuador, mediante la cual informa la inhabilitación de un funcionario de la Cámara de Industrias y Producción - CIP, autorizado para emitir certificados de origen.

Nombre	Institución	Jurisdicción	A partir de:
Richard Iván Martínez Alvarado	CIP	Pichincha	28-08-2012

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para reiterarle, las seguridades de mi distinguida consideración.

ADJUNTO LO INDICADO
VCEI - 3156
GE/EN/MS/rc

Dr. Clarens Endara Vera
VICEMINISTRO DE COMERCIO
EXTERIOR E INTEGRACIÓN a.i.
Ministerio de Relaciones Exteriores



111



Nota Nro. MRECI-SNCI-2012-0011
Quito, D.M., 03 de septiembre de 2012

Señor Doctor
Adalid Contreras Baspineiro
Secretario General
COMUNIDAD ANDINA
Ciudad.-

Señor Secretario General:

Para su debido conocimiento y fines pertinentes, me permito informar que el Ministerio de Industrias y Productividad del Ecuador, ha solicitado mediante Oficio Nro. MIPRO-DOC-2012-0194-OF, de fecha 28 de agosto de 2012, que la firma del Ec. Richard Iván Martínez Alvarado, con C.C. 1103822399, funcionario de la Cámara de Industrias y Producción, quien tenía responsabilidades respecto de la legalización de Certificados de Origen en el Ecuador, sea inhabilitada debido a su cambio de funciones.

En tal virtud, mucho agradeceré disponer, a quien corresponda, se realice la gestión correspondiente para el registro de esta información.

Muy atentamente,

Emb. David Roberto Betancourt Ruales
Subsecretario de Negociaciones Comerciales Internacionales.

CAN - SG / CARTA 2967
TRAMITE DOCUMENTARIO
Fecha: 04 / 09 / 12

PPP: D. 1. 3
Acc: ~~XXXXXXXXXXXX~~
Int. D. ROBERTO
J. VILLALBA
N. SOLAZAR

Obs.:



Ministerio
de Industrias
y Productividad

Av. Eloy Alfaro y Amazonas
Edificio MAGAP
PBX: 02 2 546 690
Fax: 02 2503 818
www.mipro.gob.ec
Quito-Ecuador

Oficio Nro. MIPRO-DOC-2012-0194-OF

Quito, D.M., 28 de agosto de 2012

Asunto: Solicita se inhabilite al Ec. Richard Martínez por no estar directamente relacionado a la firma de certificados de origen.

Señor Embajador
David Roberto Betancourt Ruales
Subsecretario de Negociaciones Comerciales Internacionales.
**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO E
INTEGRACIÓN**
En su Despacho

De mi consideración:

La Cámara de Industrias y Producción, ha solicitado a esta Secretaría de Estado, en calidad de Autoridad Gubernamental Competente en la verificación y certificación de origen de los productos que exporta nuestro país, para que se proceda con el trámite respectivo para inhabilitar la firma de Econ. Richard Martínez Alvarado, funcionarios de la Cámara de Industrias y Producción, en razón de que ya no cumple funciones de certificación de origen.

Por lo expuesto, agradeceré tenga a bien disponer a quien corresponda, se sirva realizar las gestiones necesarias ante la Secretaría General de la Comunidad Andina (CAN) y de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI) para inhabilitar al Econ. Richard Martínez Alvarado, funcionario de la Cámara de Industrias y Producción en la legalización de los certificados de origen que nuestro país emite para las exportaciones que se realizan a todos los países que forman parte de los acuerdos comerciales señalados.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Ministerio
de Industrias
y Productividad

Av. Eloy Alfaro y Amazonas
Edificio MAGAP
PBX: 02 2 546 690
Fax: 02 2503 818
www.mipro.gob.ec
Quito-Ecuador

Oficio Nro. MIPRO-DOC-2012-0194-OF

Quito, D.M., 28 de agosto de 2012

Documento firmado electrónicamente

Ing. Carlos Ernesto Vera Sánchez
DIRECTOR DE OPERACIONES COMERCIALES

Referencias:

- MIPRO-DA-2012-7971-E

Anexos:

- 7971 - camara de industrias y produccion. 368. 06 - 08 - 12.pdf

gt



Aduana Nacional

Comunicación Interna

AN-GNNGC-DAINC-CI- 324/2012

A: Abog. María José Postigo P.
Gerente Nacional Jurídico a.i.

De: Lic. Sonia Molina C.
Gerente Nacional de Normas a.i.

Ref: Funcionario Inhabilitado para Emitir Certificados de Origen

Fecha: La Paz, 24 SEP 2012

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a objeto de solicitar se instruya a quien corresponda la circularización de la carta CAN-SG/CARTA 2957 del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración del Gobierno del Ecuador, mediante la cual comunica la inhabilitación de un funcionario de la Cámara de la Industrias y Producción (CIP), para la emisión de certificados de origen.

Con este motivo, saludo a usted atentamente.


Sonia Molina Cuentas
Gerente Nacional de Normas a.i.
ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA



SMC/
MSS/MOM
D.A.L. c.c. GNNGC/DAINC
V.O.B.D. Fs. Cuatro (4)
M.O.M. HR: ANB2012-15015
A.N.B. L.P-21/09/2012